

0448

DECRETO N°

NEUQUEN,

30 MAR 1988

VISTO:

La Ordenanza N° 3686, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 29 de Marzo de 1988; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se fija el valor de la ficha en \$ 0,28 del Transporte público de pasajeros de automóvil con taxímetros de la Ciudad de Neuquén; estableciéndose la bajada de bandera, la establece en la Ordenanza N° 3656;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de / la misma conforme lo previsto en el Art.144° inciso 2 de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3686, sancionada por el
----- Honorable Concejo Deliberante, el día 29 de Marzo de 1988; y
cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge-
----- neral y el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Balota Ma-
----- nicipal y oportunamente ARCHIVARE.-



[Handwritten signature]
SECRETARIO GENERAL

FDO: BALDA
FERRACIOLI
ACUÑA.-

D E C R E T O

N°

0448

NEUQUEN,

30 MAR 1988

V I S T O:

La Ordenanza N° 3686, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 29 de Marzo de 1988; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante dicha norma legal se fija el valor de la ficha en \$ 0,28 del Transporte público de pasajeros de automóvil con taxímetros de la Ciudad de Neuquén; estableciéndose la bajada de bandera, la establecida en la Ordenanza N° 3656;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de / la misma conforme lo previsto en el Art.144° inciso 2 de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3686, sancionada por el
----- Honorable Concejo Deliberante, el día 29 de Marzo de 1988; y
cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge-
----- neral y al Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu-
----- nicipal y oportunamente ARCHIVASE.-



FDO: BALDA
FERRACIOLI
ACUÑA.-

[Handwritten signature]